



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° 1 – SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 116-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 13 MAYO. 2022

**Visto:**

El Oficio N° 000447-2022-CG/GRPI, expedido por Gerencia Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Piura, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales "Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".

Que, mediante Oficio N° 130-2020-SUNARP/ZRNI-JEF, la Jefatura de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura solicitó la formalización del encargo del puesto correspondiente a la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura para la servidora Rosamary Pierina Asto Raymundo, ante la culminación del vínculo contractual con el servidor Ing. José Luis Roncal Barboza, colaborador de la Contraloría General de la República; quien se encontraba a cargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura. Al respecto, con Oficio N° 000447-2022-CG/GRPI, la Gerencia Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Piura comunicó la aprobación de la mencionada medida, y a su vez se requiere a la Entidad lo siguiente:

- Resolución o documento equivalente del encargo de puesto;
- Se indica que el encargo es por 6 meses, sin perjuicio que culmine antes, con un máximo de 3 años;
- Copia del cargo de notificación a la servidora, en el plazo máximos de 5 días hábiles, bajo apremio de dejarse sin efecto el encargo;
- Disponer que perciba igual remuneración del cargo homologado o equivalente;
- Proporcionar recursos y medios necesarios para asumir el cargo;

Que, mediante Informe legal N° 89-2022-SUNARP-ZRI/UAJ, se recomienda encargar el puesto de Jefe del Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, a la servidora Contador Público Colegiada Rosamary Pierina Asto Raymundo; para lo cual se expone lo siguiente:

"13.- Para efectos de la designación del Jefe del Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, es la Gerencia Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Piura el órgano competente, conforme al literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, aprobado por Resolución N° 392-2020-CG, que prevé dicha acción de personal. En tal sentido, se determina que la acción de encargar el puesto en mención, cuenta con aprobación por parte de la referida gerencia.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 115-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

14.- Sobre los requerimientos que propone la referida gerencia, no existe impedimento para su cumplimiento; salvo el referido al pago de remuneración homologada, debido a que en principio la servidora Rosamary Pierina Asto Raymundo está contratada en el régimen laboral del DL 1057 y en dicho régimen no existe el puesto de Jefe del Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° I – Sede Piura a la que podría homologarse; y por otro lado el Informe Técnico N° 161-2019-SERVIR/GPGSC determinó que no es posible el incremento de remuneración en dicho régimen laboral.

15.- Respecto a la emisión de resolución de encargo de puesto, esta medida es procedente, debido a que el vínculo laboral de la servidora Rosamary Pierina Asto Raymundo está vigente con la Entidad, y no con la Gerencia Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Piura o la Contraloría General de la República.

Que, conforme a lo expuesto corresponde encargar el puesto de Jefe del Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° I – Sede Piura, a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 - Contador Público Colegiada Rosamary Pierina Asto Raymundo, del 11 de mayo al 10 de noviembre del 2022; sin variación de los términos y condiciones de su contrato de trabajo en el mencionado régimen laboral.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve:**

**Artículo primero:** Encargar el puesto de Jefe del Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° I – Sede Piura, a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 - Contador Público Colegiada Rosamary Pierina Asto Raymundo, del 13 de mayo al 12 de noviembre del 2022; sin variación de los términos y condiciones de su contrato de trabajo en el mencionado régimen laboral.

**Artículo segundo:** Notificar la presente resolución a los Jefes de la Unidad de la Zona Registral N° I – Sede Piura.

**Regístrese y comuníquese**

  
  
**Abog. José Luis Quilcata Tirado**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° I Sede Piura